CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES



GERENCIA REGIONAL DE SALUD RED DE SERVICIOS DE SALUD TRUJILLO UTES N° 6 – SPT

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº

18-2023- UTES N°6 S.P.T

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18-2023- UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO

RUC Nº : 20396835801

Domicilio legal : Calle Las Gemas N° 380 –Urb. Santa Inés, distrito y provincia de

Trujillo, región La Libertad.

Teléfono: : 044 – 226892

Correo electrónico: : <u>procesosutes6@gmail.com</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de diez unidades móviles a fin de realizar actividades de control vectorial y dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato AEC N° 054-2023-UTES N° 6 S.P.T- de fecha del 23 de octubre de 2023.

1.4. APROBACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

La aprobación de la contratación directa fue dada mediante Resolución Directoral N° 1357-2023-GR-LL/GGR/GS/UTES TE-D, de fecha 16 de octubre de 2023.

1.5. INFORME LEGAL E INFORME TECNICO

- Con Informe Legal N° 282-2023-UTES 6-TE/ALE, Asesoría Legal emite el informe legal de la presente Contratación directa.
- Con Informe Técnico N° 35-2021-GRLL-GGR-GRS/UTES TE/UL, la Unidad de Logística emite el informe Técnico de la presente Contratación directa.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán por un período de 22 días o hasta que se cumplan la ejecución efectiva de catorce días efectivos de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31695 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

- Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 002-2023-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martin y Ucayali.
- Decreto Supremo Nº 009-2023-SA que amplía el ámbito de la emergencia sanitaria por brote de dengue a 222 distritos de 19 departamentos y modifica el Decreto Supremo Nº 002-2023-SA
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- f) El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6).

2.3. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta y documentación pertinente deberá realizarse en la Unidad de Logística de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, ubicada en la calle Las Gemas N° 380 –Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad, en el horario de 7:30 horas hasta las 14:00 horas.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato: CARTA FIANZA, cuando corresponda.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en calle Las Gemas N° 380 –Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad, en el horario de 7:30 horas hasta las 14:00 horas

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura (Original, Sunat y copia).
- Orden de Servicio (Original y copia).
- Copia de contrato, de ser el caso.
- Informe mensual de actividades del contratista
- Conformidad del servicio emitido por el jefe de cada establecimiento de salud. Según anexo Nº 09.
- Conformidad de la Unidad de Salud Ambiental.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 10 VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPOS PARA CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de 10 vehículos para transporte de personal y equipos para campaña contra el dengue en le provincia de Trujillo.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contar con el servicio de alquiler de 10 vehículos incluido chofer y combustible por 8 horas para el transporte de personal eficiente y puntual, para que puedan cumplir con la campaña contra el dengue.

El horario de prestación de servicio puede ser variado a la necesidad de su ejecución y planificación de la campaña de lucha contra el dengue.

CHILLO

3. ANTECEDENTES

 Decreto Supremo N°002-2023-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martin y Ucayali.

 Decreto Supremo N° 009-2023-SA que amplía el ámbito de la emergencia sanitaria por brote de dengue a 222 distritos de 19 departamentos y modifica el Decreto Supremo N° 002-2023-SA.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. General:

Contratación del servicio de alquiler de 10 camioneta 4X4 DOBLE CABINA para transporte de personal de personal, equipos y combustible para campaña contra el dengue en la provincia de Trujillo.

pre se application de la company

4.2. Específico:

El servicio de alquiler de 10 camionetas para transporte de personal para transporte de personal de personal, equipos y combustible para campaña contra el dengue en la provincia de Trujillo debe desarrollarse con puntualidad y eficiencia a fin de cumplir con los turnos de trabajo establecidos de acuerdo a la zona con la que se trabajara. Debe ser confiable, bajo los principios de seguridad y calidad y debe contar con un plan de contingencia ante eventualidades.

Por necesidad de servicio la cantidades y tipos de vehículo podrán variar, pero con máximo de 10 unidades móviles

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18-2023- UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Actividades:

EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de alquiler de 10 vehículos para el trasporte de personal, equipos y combustible en la provincia de Trujillo.

El periodo de tiempo será de catorce (14) días y/o hasta agotar los días efectivos de servicio, con un máximo de 8 horas trabajadas por día de acuerdo a programa.

5.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

Cumplir con lo establecido en:

- Ley 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC Aprueban Reglamento Nacional del Vehículos.
- Decreto Supremo N° 015-2016-MTC + Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito -Código de Tránsito, al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y al Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares

5.3. Requerimientos del Proveedor y de su personal

5.3.1. Requisitos del Proveedor

El CONTRATISTA deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

El vehículo debe estar con toda su documentación al día: tarjeta de propiedad revisiones técnicas, SOAT, seguros, etc.

El Conductor debe tener brevete con categoría profesional.

El vehículo debe de contar con cinturones de seguridad, parabrisas y lunas en buenas condiciones.

El vehículo debe tener buena iluminación faros y señales.

El contratista debe contar con un plan de contingencia que considere un vehículo de reemplazo en caso de desperfecto, el cual debe contar con las mismas características.

El servicio de alguiler de 10 vehículos es para traslado de personal y combustible.

La unidad móvil debe contar con un botiquin de primeros auxilios y un extintor para casos de emergencia.

5.3.2. Requisitos del Personal

Licencia de conducir vigente categoría A-lla.

Chofer calificado con experiencia en el manejo de vehículos de transporte.

En su actitud ante el trabajo mostrar siempre disciplina, responsabilidad y puntualidad.

da su su mantación

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18-2023- UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

5.4. Descripción de la unidad

- Camioneta PICKUP 4 x 4 (Doble Cabina) para cinco pasajeros incluido chofer.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
- La unidad vehicular no debe exceder cinco años de antigüedad.
- Unidad vehicular con las correctas condiciones de seguridad, botiquín de primeros auxilios y extintor PQS.
- Unidad vehicular en correctas condiciones de higiene.
- El proveedor es responsable por el abastecimiento de combustible de las unidades móviles.

5.5. Mantenimiento Preventivo

EL CONTRATISTA es responsable del mantenimiento preventivo, programa y frecuencia de realización para su unidad vehicular; así como el abastecimiento de combustible. Además, el kilometraje durante estos movimientos.

EL CONTRATISTA deberá efectuar el mantenimiento de su unidad móvil fuera del horario de trabajo a fin de no paralizar las actividades diarias.

5.6. Soporte técnico

No aplica.

5.7. Medidas de Control

EL CONTRATISTA deberá especificar el responsable de la supervisión técnica del servicio, mismo que deberá hacer visitas inopinadas para asegurar el cumplimiento cabal del servicio prestado. EL CONTRATISTA deberá coordinar sus actividades con el responsable de la campaña.

5.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.8.1. Lugar

El transporte de personal se realizará de acuerdo a la programación del responsable del servicio y se realizará en la jurisdicción de la provincia de Trujillo.

5.8.2. Plazo

El periodo de tiempo será de catorce (14) días y/o hasta agotar los días efectivos de servicio, con un máximo de 8 horas trabajadas por día, a partir de notificada la Orden de Servicio y/o la adjudicación.

5.8.3. Sistema de Contratación

Precios Unitarios

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18-2023- UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

5.9. Forma de Pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (soles). El pago se realizará mediante liquidación del servicio culminado el periodo de 14 días y/o hasta agotar los días efectivos.

Para efectos de pago LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación: Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Comprobante de Pago de EL CONTRATISTA (factura).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los tres (03) días de ser estos ejecutados, a fin de que LA ENTIDAD, cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los siete (07) días calendarios siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato. La liquidación para el pago de los servicios será semanal.

5.10. Penalidades

Si El CONTRATISTA, incurre en atraso injustificado e la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con lo establecido por el artículo 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

la strine "culad de la tr

$$Penalidad Diaria = rac{0.10 imes monto}{P imes plazo de dias}$$



Donde:

F= 0.40 para plazos menores/iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD, podrá resolver el contrato por incumplimiento; la justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

5.11. Otras Penalidades

ITE	CONCEPTO do la concepta (de una concepto)	PENALIDAD
01	Prestación del servicio con insuficiente combustible que no permita la ejecución del mismo, obligandole a abastecer durante el servicio o paralizar el servicio por falta de combustible (la penalidad se aplicará por unidad y por día).	10 % UIT
02	No reemplazo inmediato de personal observado por LA	10 % UIT
03	No permitir el inicio diario del servicio por falta de la unidad y/o conductor (la penalidad se aplicará por unidad).	30 % UIT
04	Póliza de seguir obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vencida (la penalidad se aplicará por unidad).	30 % UIT
05	Por llegar tarde al inicio de la jornada o salir antes del término de horario del servicio (la penalidad se aplicará por unidad y	10 % UIT
06	Por no reemplazar una unidad averiada o por no reemplazar una unidad con desperfectos por otra de las mismas características (la penalidad se aplicará por unidad):	30 % UIT
07	Cuando el conductor se presenta al servicio en estado de ebriedad (la	30 % UIT
80	Incumplimiento en las exigencias del equipamiento establecidas para los	020 % UIT

5.12 Conformidad

La conformidad la realizará el área usuaria (Salud Ambiental), previo informe del área de transportes de la Unidad de Logística (el cual como área especializada dará conformidad de las características técnicas mínimas necesarias) en un plazo no mayor de 7 días.



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18-2023- UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de 18,700 kg. de residuos sólidos peligrosos de los establecimientos de salud de la UTES N° 6 – Servicios Periféricos Trujillo, que celebra de una parte la UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20396835801, con domicilio legal en Calle Las Gemas Nº 380 -Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad, representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte RUC N° [.....], con domicilio [.....], con del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 018-2023- UTES N°6 S.P.T. para la contratación del Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de 18,700 kg. de residuos sólidos peligrosos de los establecimientos de salud de la UTES N° 6 – Servicios Periféricos Trujillo, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de 18,700 kg. de residuos sólidos peligrosos de los establecimientos de salud de la UTES N° 6 – Servicios Periféricos Trujillo.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta y cinco (65) días calendario, el mismo que se computa desde el 01 de enero de 2021.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: I

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será Institucional y resuelto por ARBITRO UNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: El Centro de Arbitraje y Conciliación del Colegio de Abogados de la Libertad, Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad y Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de la Libertad.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICIEIO DE EXTERNIDAD.	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguparte, formalmente y por escrito, con una anticipad	•
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y la lo firman por duplicado en señal de conformidad FECHA].	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD N° 06 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

ANEXOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 018-2023- UTES Nº6 S.P.T.

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o							
Razón Social:							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ³		Sí	No				
Correo electrónico:							

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18-2023- UTES Nº6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 018-2023- UTES Nº6 S.P.T.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 018-2023- UTES Nº6 S.P.T. Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18-2023- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 018-2023- UTES Nº6 S.P.T. Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2023- UTES N°6 S.P.T. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ UNIDADES MÓVILES

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 018-2023- UTES Nº6 S.P.T.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL:	S/		

El precio de la oferta es en soles e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".